



Los excrementos contaminan, son focos de enfermedades, destruyen parques y jardines, ensucian nuestro pueblo, causan numerosas molestias...

¿Necesitas más razones?

Campaña Municipal sobre tenencia responsable de animales



**TU MASCOTA
ES TU
RESPONSABILIDAD
Por favor, recoge
sus excrementos**

¡ATENCIÓN! DUEÑO/A DE MASCOTA

Se podrá sancionar a las personas que no sigan las siguientes normas:

- ✓ Cada animal debe tener un alojamiento adecuado a sus necesidades, proporcionándole las atenciones precisas y garantizando la ausencia de problemas o riesgos higiénicos y sanitarios, tanto para el animal como para su entorno.
- ✓ Se deben adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que los animales puedan infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias o daños, a vecinos o a otros animales.
- ✓ En lugares cerrados donde existan perros sueltos deberá advertirse su presencia en lugar visible.
- ✓ Hay que evitar que los animales permanezcan de forma continuada en terrazas, patios, solares... o en cualquier otro lugar en los que no pueda ejercerse su adecuada vigilancia.
- ✓ Es obligación del propietario o tenedor en su caso, cumplir la normativa en materia de prevención de enfermedades, incluida la vacunación antirrábica anual obligatoria y la identificación de animales.
- ✓ En espacios públicos y privados de uso común, los animales deben circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control, prestando una atención aún mayor a aquellos animales calificados como potencialmente peligrosos.
- ✓ Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento, características o la situación lo aconsejen, bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.
- ✓ Los propietarios deben impedir que los animales depositen sus deyecciones en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones. En caso de que queden depositadas en cualquier espacio, tanto público como privado de uso común, la persona que conduzca al animal está obligada a proceder a su limpieza inmediata.

Queda prohibido

- ✓ El acceso de animales a las áreas de recreo infantil y otras que expresamente se indiquen, así como su baño en fuentes o similares y que beban directamente de grifos o caños de agua de uso público.
- ✓ Maltratar a los animales, causarles sufrimientos o daños injustificados, o abandonarlos.
- ✓ Mantenerlos en instalaciones inadecuadas o en indebidas condiciones higiénico-sanitarias.
- ✓ No facilitarles la alimentación necesaria.
- ✓ Incitar o consentir a los perros atacarse entre sí o contra personas o bienes.

**Para una mejor convivencia en Valdelaguna
TU COLABORACIÓN ES FUNDAMENTAL**

